

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 3.400.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA SECCIÓN DEUDA PÚBLICA, A LOS CAPÍTULOS 3 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 01A Y 52C.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9NJYT4VKRQD3KRASYLJTJC9QK	PÁG. 1/1	

MC 2024 613772

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS, CAPÍTULOS III y IV, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 01A Y 52C, POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.400.000€.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, modificado por el Decreto 95/2023, de 25 de abril, corresponde a la Secretaría General Técnica, entre otras atribuciones, la administración y gestión de los créditos y el impulso y ejecución de la actividad presupuestaria y de la gestión del gasto, coordinando, a esos efectos, a los órganos y entidades dependientes de la Consejería, así como, el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería, a salvo de las competencias que se atribuyen a la Secretaría General de Interior y a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil sobre esta materia, así como la gestión de la contratación en el ámbito de la Consejería.

La sociedad mercantil Canal Sur Radio y Televisión, S.A., participada en un 100% por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, y adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Dirección General de Comunicación Social, en virtud del artículo 2.4.a) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, tiene como objeto específico gestionar los servicios públicos de radiodifusión y de televisión en Andalucía, y viene cumpliendo, desde su creación en 1987, unas funciones de comunicación e información que contribuyen a la vertebración y desarrollo social, identitario y cultural de Andalucía.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, aprobado por Ley 12/2023, de 26 de diciembre, consignaba, para la financiación de forma genérica de la actividad propia de la entidad, en su Sección 0100 «Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa», Programa 52C «Comunicación Social» y subconcepto económico 44350 «Transferencias de Financiación Canal Sur Radio y Televisión, S.A.», una dotación de créditos de 149.648.278,00 euros.

Con fecha 18 de junio de 2024 se autorizó por el Consejo de Gobierno una transferencia de crédito en la que se incrementaba la citada partida presupuestaria por importe de 8.400.000,00 euros, quedando el crédito definitivo de la misma en 158.048.278,00 euros.



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	26/11/2024	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4hfMz0k5j57eW1LJ31vw6853j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



Con fecha 26 de noviembre de 2024, el Director General de la RTVA ha remitido oficio a esta Consejería en el que pone de manifiesto en una Memoria Justificativa que las cuantías que figuran actualmente en el Presupuesto para la entidad Canal Sur Radio y TV, S.A. en el ejercicio 2024, tras la modificación descrita en el párrafo anterior, resulta insuficiente para garantizar el coste del servicio público esencial, teniendo en cuenta la previsión de cierre de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre.

De acuerdo con la citada Memoria remitida por RTVA, y según su normativa de aplicación, Canal Sur debe atender con el presupuesto aprobado tanto la prestación del servicio público esencial encomendada por la ley los 365 días del año, como la función de fomento del tejido productivo del sector e industria audiovisual de Andalucía que tiene legalmente encomendada, así como la financiación de obra europea de productores independientes (financiación de películas, documentales, series, ficción...). Pese al incremento de la transferencia de financiación autorizado por el Consejo de Gobierno el 18 de junio de 2024, se considera necesario un nuevo incremento de las partidas de Aprovisionamientos, sobre todo por la adquisición de nuevos derechos de emisión de eventos deportivos, el aumento de retransmisiones taurinas, y la aprobación de una programación especial para Navidad.

Por tal motivo, la entidad ha solicitado el inicio de los trámites necesarios para el restablecimiento de su equilibrio económico-financiero, mediante una aportación adicional de 3.400.000,00 euros en su transferencia de financiación de explotación.

A fin de equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio económico-financiero de la entidad, se propone incrementar la partida presupuestaria de la transferencia de financiación de explotación a Canal Sur Radio y TV, S.A. para el ejercicio 2024, correspondiente al programa presupuestario 52C, subconcepto económico 44350, por un importe de 3.400.000,00 euros.

El incremento anterior se va a financiar para el ejercicio de efectividad en caja 2024, con cargo a los créditos bajas en las partidas presupuestarias e importes, de conformidad con lo siguiente:

Centro Gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Proyecto inversión	Importe	Año	Emisor	Receptor
3000010000	G/01A/30003/00	01	-	3.400.000	2024	X	
0100010000	G/52C/44350/00	01	-	3.400.000	2024		X

Con relación a los créditos que causan baja, se señala que los mismos no serán necesarios en base a la previsión de las actuaciones a realizar hasta final del ejercicio 2024.

Por lo que respecta a la incidencia que puedan o no representar tanto los créditos que causan baja como los créditos que causan alta en los objetivos e indicadores de los programas presupuestarios afectados



se indica que la modificación propuesta no altera las finalidades previstas de los programas presupuestarios 52C y 01A para el ejercicio 2024.

El presente expediente se propone conforme a lo establecido en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo), en relación con el artículo 45 del mismo texto legal, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		26/11/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4hfMz0k5j57eW1LJ31vw6853j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIS:FPA/aamg

MC-2024-059

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/613772, propuesto por el órgano competente de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 3.400.000,00 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y la Sección Deuda Pública, a los capítulos 3 y 4 del servicio Autofinanciada de los programas 01A y 52C; e implica un incremento de las transferencias de financiación de explotación destinadas a financiar la actividad de la entidad Canal Sur Radio y Televisión, S.A. por importe de 3.400.000,00 euros.

Según la memoria, de 26 de noviembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería proponente, la presente propuesta de modificación de créditos, tiene como objeto incrementar la financiación de explotación a la sociedad mercantil Canal Sur Radio y Televisión, S.A. con la finalidad de restablecer el equilibrio económico-financiero.

Se realizan las siguientes observaciones:

1) Cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 51.2, 58 bis y 60.2 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (TRLGHP).

En relación con lo dispuesto en el artículo 51.2 del TRLGHP, el órgano que apruebe la modificación deberá pronunciarse sobre la alteración que la misma provoca en el presupuesto de explotación o de capital y en el programa de actuación, inversión y financiación de la entidad. En este sentido, la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en la propuesta de modificación presupuestaria realiza una pronunciación sucinta sobre la alteración que la modificación presupuestaria provoca sobre los PEC y PAIF de la entidad:

“La propuesta de modificación implica una alteración de las transferencias a recibir de la entidad CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. por importe de 3.400.000,00 euros, la cual se refleja adecuadamente en su presupuesto de explotación y/o capital.

Igualmente el Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la entidad ajusta sus objetivos como consecuencia de la variación de las transferencias a recibir.”

Respecto al artículo 58 bis del TRLGHP, las transferencias de financiación se destinarán a financiar de forma genérica la actividad propia de la entidad sin que su destino pueda ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. Más concretamente, las

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 952
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	28/11/2024	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw25ztqRqA0fN3krkt8ZH3v5S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



transferencias de financiación de explotación deberán destinarse por la entidad a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, pudiendo destinarse las mismas, una vez equilibrada dicha cuenta, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores siendo objeto de reintegro, en su caso, el excedente. Así, tal y como se indicó anteriormente, el objeto de la modificación presupuestaria en cuestión, según la propuesta suscrita por la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, es equilibrar su cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Por tanto, el destino de los créditos que se aumentan no es objeto de una singularización mayor que la prevista legalmente, por parte del órgano proponente.

Por último, el artículo 60.2 del TRLGHP establece que, cuando se produzcan modificaciones presupuestarias que supongan una variación en las transferencias a recibir, así como cualquier alteración de los importes globales de las previsiones de los PAIF y PEC, será necesaria la modificación de dichos programas y presupuestos mediante la aprobación de los órganos directores de la entidad, y con comunicación a la Consejería competente en materia de Hacienda. A este respecto, se advierte que, aunque la entidad aporta las fichas PEC y PAIF afectadas por esta modificación, ésta deberán ser aprobadas por el órgano competente una vez que se apruebe la modificación.

2) Aplicación del régimen previsto en el artículo 32 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Se cumple con lo indicado en el apartado primero del artículo 32 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, ya que aparecen recogidas las transferencias de financiación de explotación como uno de los instrumentos de financiación de las sociedades mercantiles del sector público andaluz con cargo a aportaciones del Presupuesto.

Asimismo, según lo dispuesto en el apartado segundo del mismo artículo, la modificación presupuestaria planteada, que afecta a Canal Sur Radio y Televisión, S.A, no supera el 10% de su presupuesto de explotación, por lo que la modificación presupuestaria planteada no es competencia del Consejo de Gobierno por este motivo, sin perjuicio de que lo pueda ser por otros motivos previstos legalmente.

3) Cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Orden de 30 de abril de 2014, por la que se desarrollan los mecanismos adicionales de control de las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria (recientemente modificada por la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos).

En relación con el artículo 12, destacar que no concurren en esta modificación presupuestaria los requisitos que en el mismo se mencionan.

Por su parte, y en relación con el artículo 13 de la Orden de 30 de abril de 2014, por la que se desarrollan mecanismos adicionales de control de las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria, se da cumplimiento a lo establecido en

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 952
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	28/11/2024	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw25ztqRqA0fN3kr1kt8ZH3v5S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

el mismo dado que esta modificación presupuestaria de incremento de los créditos de las transferencias de financiación de explotación que recibe Canal Sur Radio y Televisión, S.A está siendo informada por la Intervención General de la Junta de Andalucía, previo informe de la División competente en materia de control financiero de la entidad receptora de la transferencia.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 952
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	28/11/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw25ztqRqA0fN3kr1kt8ZH3v5S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	